RESOLUCIÓN Nº 101.-

CIUDAD DEL ESTE, 11 de Octubre de 2.012.

VISTO: La Nota UOCAP Nº 238/2.012 de fecha 08 de octubre, presentada por el Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C., por la cual solicita la ampliación del monto total del PAC, correspondiente a los Contratos Nº 150, 152, 153 y 155. ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas prevé: *Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; Las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C.) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar un incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad…"* ----------

QUE, en el Decreto Nº 8.334/12 que reglamenta la Ley Nº 4.581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.012, en su Art. 254, primer párrafo establece: *"Todos los llamados a contratación deberán realizarse, atendiendo al Objeto de Gasto, el Sub-Grupo de Objeto del Gasto comunicado en el PAC…"*. ----------

QUE, en nota la Encargada de Patrimonio menciona la necesidad de contar con más Equipos atendiendo a la vasta cantidad de pedidos obrantes en su Oficina.----------

QUE, por las fundamentaciones expuestas se justifica plenamente realizar la ampliación de los montos de los Contratos en la forma solicitada. ----------

QUE, en sesión de fecha 10/10/12, según consta en Acta Nº 32 se ha resuelto aprobar las ampliaciones de los montos de los Contratos en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AMPLIAR,** el monto total del Contrato Nº 150 con la firma PARASUR S.A. por G. **62.112.672 (Guaraníes sesenta y dos millones ciento doce mil, seiscientos setenta y dos).** ----------

Artículo 2°: **AMPLIAR,** el monto total del Contrato Nº 152 con la firma DATALAB S.A. por G. **32.162.158 (Guaraníes treinta y dos millones ciento sesenta y dos mil, ciento cincuenta y ocho).** ----------

Artículo 3°: **AMPLIAR,** el monto total del Contrato Nº 153 con la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC, por G. **22.956.520 (Guaraníes veinte y dos millones novecientos cincuenta y seis mil, quinientos veinte).** ----------

Artículo 4°: **AMPLIAR,** el monto total del Contrato Nº 155 con la firma OFICCE COMPU S.A., por G. **14.605.000 (Guaraníes catorce millones seiscientos cinco mil).** ----------

Artículo 5°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-----

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro
Consejo de Administración

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ B.
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná